JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL PAUJIL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

b
Calle 5 No. 5-45 B/Centro.
C/e jprmapalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co
Con función de control de garantías

El Paujil, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia : Proceso declarativo verbal de pertenencia POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO
Radicado : 18256408900120220-00361-00
Demandante : LUZ DARY LUNA VALENCIA
Demandados : HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE MARIA LOURDES CUELLAR DE LUNA

El abogado OSCAR ANDRES NUÑEZ CUELLAR, identificado con CC. 1.117.497.594 y TP. 219.212 del Consejo Seccional de la Judicatura, presenta RENUNCIA al poder otorgado por la demandante LUZ DARY LUNA VALENCIA en el proceso referenciado.

El artículo 76, inciso 4 del Código General del Proceso dispone que el memorial de renuncia debe ir acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Por lo anterior, el Juzgado,

D I S P O N E

-DIFERIR la aceptación de la renuncia al poder presentada por el abogado OSCAR ANDRES NUÑEZ CUELLAR identificado con CC. 1.117.497.594 y TP. 219.212 del Consejo Seccional de la Judicatura, hasta tanto allegue constancia de la comunicación a que hace referencia el artículo 76, inc 4 del CGP.

CUMPLASE.

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez.

Firmado Por:

Jorge Francisco Lovera Aranda

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

El Paujil - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3c6c75f5963d219604f5453f3aa60758979b6af839579d2af9d9be5ad9b7d34**

Documento generado en 19/02/2024 04:20:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica